

Expte. N° 13-04191539-5

**“CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE
MENDOZA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE MENDOZA P/ACCIÓN DE INCONSTITU-
CIONALIDAD”**

SALA SEGUNDA

EXCMA. SUPREMA CORTE:

En relación a la nueva vista que se confiere tras las actuaciones agregadas a fs. 78 y ss., este Ministerio Público Fiscal considera que no se modifican las circunstancias fáctico-jurídicas que motivaran el dictado del dictamen de fs. 70/74, viéndose reforzado por la opinión fundada emitida por la representante de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de Mendoza en su presentación de fs. 89/91 vta.

Por lo que se ratifica en todos sus términos el dictamen emitido por esta Procuración General a fs. 70/74 por lo que puede V.E. dictar sentencia.

DESPACHO, 25 de agosto de 2021.-


Dr. HECTOR PRAGASANE
Fiscal Adjunto Civil
Procuración General